

REF.: COMUNICA NUEVO VALOR UNIDAD DE SEGURO REAJUSTABLE DE

DICIEMBRE 2012.

OFICIO CIRCULAR Nº 758

1 4 NOV 2012

A todo el mercado asegurador del segundo grupo.

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades, ha fijado en \$166,62 el valor de la Unidad de Seguro Reajustable Trimestral (U.S.R.T.), que se utilizará durante el período comprendido por los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

Las compañías que ocupen la Unidad de Seguro Reajustable Mensual (U.S.R.M.), de acuerdo al oficio Nº 845, de 29 de abril de 1977, de esta Superintendencia, deberán utilizar durante el mes de diciembre de 2012, el valor de \$167,55 para la unidad antes mencionada.

FERNANDO COCOMA C. SOS SUPERINTENDENTIALE